



# Asamblea General

Distr. general  
1º de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 95 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/493)]

### 59/150. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>1</sup>, así como su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid,

*Recordando también* la resolución 2003/14 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, en la que el Consejo invitó a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que, en el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

*Recordando además* la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004, titulada “Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”<sup>2</sup>, en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años y que cada ciclo de examen y evaluación se dedicaría a una de las orientaciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción de Madrid,

1. *Recomienda* que en las iniciativas que se llevan a cabo para lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los de la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, se tenga en cuenta la situación de las personas de edad;

2. *Exhorta* a los gobiernos y a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, y alienta a la comunidad no gubernamental, a que incorporen de manera adecuada en sus programas y proyectos

<sup>1</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.

los problemas que plantea el envejecimiento de la población y las preocupaciones de las personas de edad;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta las necesidades y preocupaciones de las personas de edad en su proceso de adopción de decisiones a todos los niveles;

4. *Subraya* la necesidad de incrementar la capacidad nacional con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002<sup>4</sup>, y, en este sentido, alienta a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

5. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que alienten y apoyen investigaciones detalladas, diversificadas y especializadas sobre el envejecimiento en todos los países;

6. *Invita* a las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a que incorporen las cuestiones relativas al envejecimiento individual y de la población en sus programas de trabajo, a fin de promover la aplicación del Plan de Acción de Madrid;

7. *Recomienda* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siga examinando la situación de las mujeres de edad, en particular las más vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales;

8. *Alienta* a las comisiones regionales que aún no lo hayan hecho a que elaboren una estrategia regional para aplicar el Plan de Acción de Madrid;

9. *Toma nota* de la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social<sup>2</sup> y, en este contexto, pide al Secretario General que presente a la Comisión, en su 44º período de sesiones, sus propuestas para realizar el examen y la evaluación en los planos regional y mundial;

10. *Pide* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas que sigan reforzando la capacidad de los centros de coordinación sobre el envejecimiento y les asignen recursos suficientes para que continúen aplicando el Plan de Acción de Madrid, en particular mediante actividades adecuadas de incorporación de dicha perspectiva;

11. *Subraya* la importancia de reunir datos y estadísticas de población, desglosados por edad y por sexo, sobre todos los aspectos de la formulación de políticas por parte de todos los países, y alienta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que respalden los esfuerzos nacionales de fomento de la capacidad, especialmente los que realizan los países en desarrollo y los países de economía en transición, toma nota en este contexto del establecimiento por las Naciones Unidas de una base de datos sobre el envejecimiento en la Internet, e invita a los Estados a que proporcionen, cuando sea posible, información que pueda incluirse en la base de datos;

---

<sup>4</sup> Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

12. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup> y pide que se lo transmita a la Comisión de Desarrollo Social, en su 43º período de sesiones, a fin de ayudar a la Comisión en sus deliberaciones;

13. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*74º sesión plenaria  
20 de diciembre de 2004*

---

<sup>5</sup> A/59/164.